Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTO UNILATERAL CONTRACTUAL ACLARANDO EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

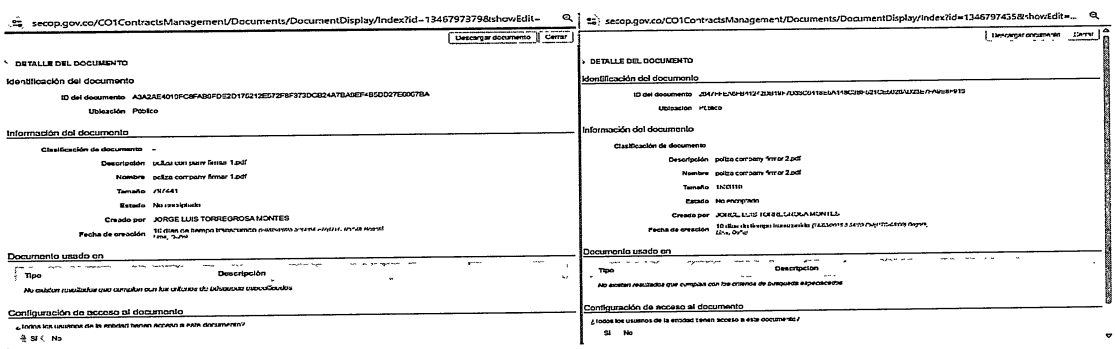
La **SECRETARIA GENERAL** de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015 y las demás complementarias y concordantes sobre la materia, y de acuerdo con las delegaciones efectuadas mediante el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones,

CONSIDERANDOS

I. Generalidades Del Contrato

CONTRATO No.	SAMC-SEGD-001-L1-2025
CONTRATISTA	COMPANY MEDIA S.A.S.
NIT N°	900434385-8
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"».»
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	25000776 DEL 7 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	4344 DE 31 DE MARZO
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS 75-44-101144341 ANEXO 0 y 75-40-101054602 ANEXO 0	31 E MARZO DE 2025

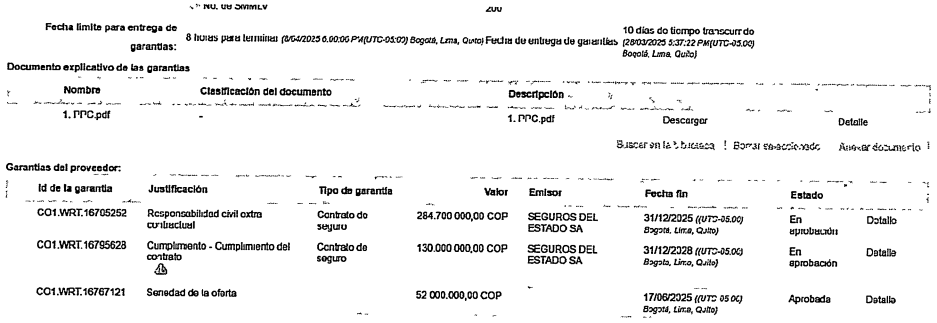
II. Que el contratista el día 28 de marzo de 2025. cargó en plataforma SECOP II las pólizas de cumplimiento expedidas por la compañía aseguradora Seguros del Estado no. **75-44-101144341 ANEXO 0** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **75-40-101054602 ANEXO 0.,** como se describe en el siguiente cuadro:



III. Que el Registro presupuestal del contrato fue expedido el día 31 de marzo de 2025.

IV. Que el ordenador del gasto designó electrónicamente como supervisor del referido contrato a la asesora de despacho, ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES, en virtud de sus funciones administrativas relacionadas con prensa y comunicaciones del Distrito.

V. Que por un error formal involuntario a través del usuario de SECOP II de la supervisora del contrato, ingreso al Contrato Electrónico y dio inicio al plazo de ejecución del contrato, pese a que aún las pólizas que amparan el contrato, aparecían dentro del sistema pendientes por aprobación, como se muestra en el siguiente cuadro:



Fecha límite para entrega de garantías: 8 horas para terminar (8/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido (28/03/2025 5:37:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
1. PPC.pdf	-	1. PPC.pdf	Descargar	Detalle

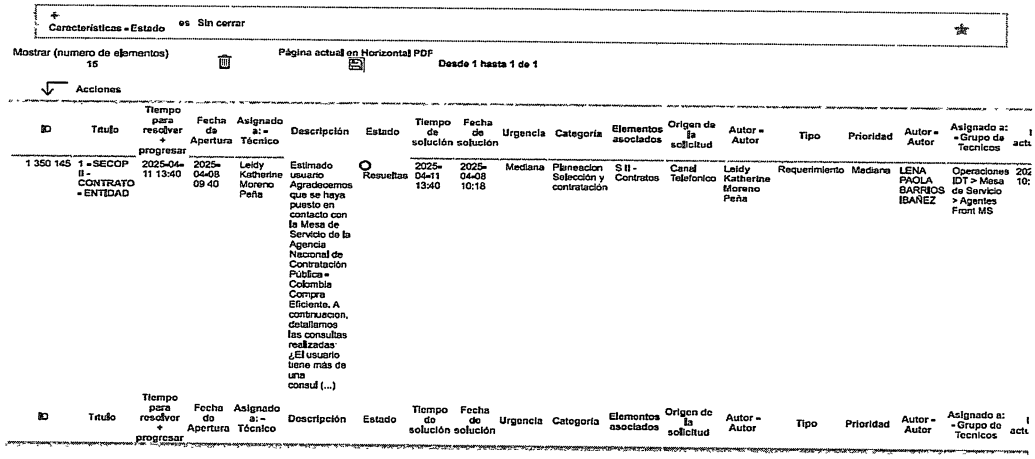
Buscar en la búsqueda | Borrar seleccionado | Anexar documento

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16705252	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700 000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.16795628	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	130.000 000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.16767121	Seriedad de la oferta		52 000.000,00 COP		17/06/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

VI. Que, no obstante, las pólizas cargadas por el contratista fueron revisadas y aprobadas por la Ordenadora del Gasto constituida mediante acta física de aprobación de fecha 31 de marzo de 2025 suscrita por la Secretaria General, validadas el día 31 de marzo de 2025 en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como se evidencia en el Acta de aprobacion aquí referida.

VII. Que dada la situación, la Secretaria General a través de una asesora integrante de la Unidad Interna de Contratación, radicó el presente caso ante la mesa de servicios de SECOP II No. 1350145; mediante el cual se consultó, cómo técnicamente la plataforma permitió la acción de inicio del contrato, sin la previa aprobación de las pólizas que amparan el contrato; recibiendo la siguiente respuesta: "*Si bien técnicamente se debe contar con la información presupuestal del contrato, así como con la respectiva aprobación de pólizas; el contrato electrónico tiene cargada, no solo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, sino la de seriedad de la oferta, que fue cargada por el contratista el 16 de marzo de 2025; esta póliza si presenta estado de aprobación; por lo que el sistema al verificar que al menos una de las pólizas cargadas en plataforma, se encontraba aprobada, permitió la acción de darle inicio al contrato".* Para ello se dispone el siguiente cuadro:



Características = Estado es Sin cerrar

Mostrar (numero de elementos) 15 | Página actual en Horizontal PDF | Desde 1 hasta 1 de 1

Acciones

ID	Título	Tiempo para resolver + progresar	Fecha de Apertura	Asignado a: = Técnico	Descripción	Estado	Tiempo de solución	Fecha de solución	Urgencia	Categoría	Elementos asociados	Origen de la solicitud	Autor = Autor	Tipo	Prioridad	Autor = Autor	Asignado a: = Grupo de Técnicos	I acti
1 350 145	1 = SECOP II - CONTRATO = ENTIDAD	2025-04-11 13:40	2025-04-08 09:40	Leidy Katherine Moreno Peña	Estimado usuario Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública = Colombia Compra Eficiente. A continuacion, detallamos las consultas realizadas: ¿El usuario tiene mas de una consul (...)	Resueltas	2025-04-11 13:40	2025-04-08 10:18	Mediana	Planeacion Selección y contratación	S II - Contratos	Canal Telefonico	Leidy Katherine Moreno Peña	Requerimiento	Mediana	LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ	Operaciones IDT > Mesa de Servicio > Agentes Front MS	202 10:

ID	Título	Tiempo para resolver + progresar	Fecha de Apertura	Asignado a: = Técnico	Descripción	Estado	Tiempo de solución	Fecha de solución	Urgencia	Categoría	Elementos asociados	Origen de la solicitud	Autor = Autor	Tipo	Prioridad	Autor = Autor	Asignado a: = Grupo de Técnicos	I acti

VIII. Que, en consideración a que técnicamente la mesa de servicio de SECOP II, indicó que la acción involuntaria de inicio del plazo de ejecución del contrato; era procedente, ante la aprobación de la póliza de seriedad de la oferta.

IX. Que, siendo requisito de ejecución del Contrato la aprobación de las garantías, la Entidad encuentra cumplida esta acción con el Acta de Aprobación física de fecha 31 de marzo de 2025, que reposa en el expediente contractual electrónico, considerando que la no aprobación Electrónica de las garantías en el sistema invalide la acción ya ejecutada por la Administración.

X. Que, para no incurrir en mayores inconsistencias, se estima más conveniente no aprobar las pólizas en plataforma, con el objeto de evitar que la fecha de aprobación en plataforma, riña con la fecha del acta de aprobación de pólizas cargada en documentos de ejecución del contrato dentro del expediente electrónico.

XI. Que el presente error formal se subsana en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, aplicable en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011[1].

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato No. SAMC-SEGD-001-L1-2025 es el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: ACLARAR que la aprobación de las pólizas de cumplimiento, expedidas por la compañía aseguradora Seguros del Estado no. 75-44-101144341 ANEXO 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101054602 ANEXO 0; se aprobaron a través del acta de aprobación física suscrita por la secretaria General.

TERCERO: Publíquese el presente acto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. En expediente electrónico contrato de prestación de servicios NO. SAMC-SEGD-001-L1-2025

Publíquese,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó y ajustó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

[1] Concepto C- 166 de 2025 **Agencia Nacional de Contratación Pública**